



**ACUERDO NÚMERO N° 005
OCTUBRE 28 DE 2022
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

El Consejo Directivo de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 011 del 2018 *"Por medio del cual se expide el reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"*, el Acuerdo 013 de 2021 *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ para la vigencia fiscal de 2022"*, y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

- A.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de un régimen presupuestal autónomo en lo inherente a los ingresos y gastos de recursos propios, dado que son entes autónomos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica; y en consecuencia la destinación de los recursos se hará de conformidad a las disposiciones que adopte el Consejo Directivo dentro de los parámetros constitucionales y legales.
- B.** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993; en la Resolución No. 988 de 2005, *"Por medio de la cual se Aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"*, adoptado mediante Acuerdo 001 del 08 de marzo del 2005, y a su vez modificado por la Resolución No. 822 del 12 de mayo de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y el capítulo 3 del Acuerdo 011 del 2018 *"Por medio del cual se expide el reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"*, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación.
- C.** Que consecuente con lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en sesión llevada a cabo el día 03 de diciembre de 2021, aprobó mediante acuerdo No. 013 de 2021 el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia fiscal de 2022.
- D.** Que a la fecha, el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia 2022 asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE**



MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$65.307.819.104,77) distribuidos así:

TIPO DE GASTO	TIPO DE RECURSO	VALOR
Funcionamiento	Aportes del presupuesto general de la Nación / Recursos Propios	\$ 14.942.329.069
Servicio de la deuda pública	Recursos Propios	\$ 627.000.000,00
Inversión	Recursos Propios	\$ 49.738.490.035,77

- E.** Que de acuerdo a lo anterior, dentro de los capítulos contemplados en el presupuesto de gastos se debe cubrir el servicio a la deuda pública, operación que fue aprobada a través de los acuerdos del consejo directivo No. 07 de abril 29 de 2014 "Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, para realizar los trámites que permitan celebrar una operación de deuda pública interna y se modifica parcialmente el acuerdo No.012 de diciembre 30 de 2013" y en concordancia con este mandato el acuerdo No. 12 del 12 de octubre de 2014 estableció en su artículo primero: "autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para que realice las gestiones administrativas para realizar los trámites correspondientes para la suscripción de un contrato de empréstito, con el objetivo de financiar algunos programas y proyectos contemplados en el Plan de Acción 2012 – 2015".
- F.** Que así mismo, la Corporación Autónoma Regional del Quindío cumpliendo con todos los requisitos legales y administrativos a través del Consejo Directivo por medio del acuerdo No.003 del 24 de abril de 2015 "Por medio del cual se otorga una autorización al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para el trámite de la operación de crédito de conformidad con los acuerdos 07 y 12 del 2014", a través de su artículo primero se pignoró como garantía, la renta propia denominada sobretasa y/o porcentaje ambiental hasta en un 120% del servicio anual de la deuda del contrato de empréstito.
- G.** Que ante el ministerio de Hacienda y Crédito Público, la operación fue registrada el 21 de septiembre del 2015, bajo las condiciones de 2 años de gracia los que tiene una relación directa con el capital, con una tasa DFT + 2,80%, con una garantía de cubrimiento del 120% del servicio a la deuda como garantía anteriormente nombrada la Sobretasa ambiental.
- H.** Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío realizó la negociación con el Banco de Occidente de los cuales se realizaron 6 desembolsos por la suma de Tres mil novecientos noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos Mcte. (\$ 3.994.856.746,00), los cuales se encuentran pactados para finalizar su pago a 10 años, es decir en los años 2025, 2026, 2027, tal y como se presenta en el siguiente cuadro:

Fecha de desembolso	Crédito
22/01/2016	\$ 400.000.000
25/09/2016	\$ 700.000.000



28/01/2017	\$ 1.409.586.673
24/02/2017	\$ 700.138.804
31/03/2017	\$ 654.491.269
23/06/2017	\$ 130.640.000
Total	\$ 3.994.856.746

- I. Que para el año 2022 se presupuestó por servicio a la deuda la suma de seiscientos veintisiete millones de pesos (\$627.000.000) distribuidos de la siguiente manera: Cuatrocientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos mcte (\$455.951.895,00) para pago a capital y Ciento setenta y un millones cuarenta y ocho mil ciento cinco pesos mcte. (\$171.048.105,00), de los cuales se han pagado la suma de Quinientos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos mcte (\$ 579.454.778) tal y como consta a continuación:

Total pagado Créditos CRQ			
Crédito	Capital	Interés	Total
Crédito 1	\$ 41.666.660	\$ 13.627.710	\$ 55.294.370
Crédito 2	\$ 72.778.800	\$ 28.356.117	\$ 101.134.917
Crédito 3	\$ 13.608.330	\$ 6.385.096	\$ 19.993.426
Crédito 4	\$ 73.698.820	\$ 31.701.624	\$ 105.400.444
Crédito 5	\$ 61.358.553	\$ 26.609.309	\$ 87.967.862
Crédito 6	\$ 146.831.940	\$ 62.831.819	\$ 209.663.759
Total	\$ 409.943.103	\$169.511.675	\$ 579.454.778
Total presupuestado	\$ 455.951.895	\$ 171.048.105	\$ 627.000.000
Disponible	\$ 46.008.792	\$ 1.536.430	\$ 47.545.222

- J. Que teniendo en cuenta las variables del mercado financiero y el comportamiento macroeconómico del país, las tasas de interés han subido 6 veces en lo corrido de la presente vigencia, esto en razón a que la inflación ha tenido un aumento significativo superando la meta esperada del 3% donde a septiembre se posiciona en el 11,44% impactando significativamente la tasa de interés fijada por el Banco de la Republica la cual fue del 10%, ocasionando que lo presupuestado a la fecha por la Corporación Autónoma Regional del Quindío sea insuficiente para cubrir el servicio a la deuda.
- K. Qué con el propósito de cumplir con las obligaciones financieras contraídas por la Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de recursos del crédito, ante el alza inesperada de las tasas de interés, se discutió bajo un ejercicio juicioso y técnico la proyección de pagos llegando a la conclusión que, para cumplir con estas obligaciones, se requiere adicionar al capítulo de servicio a la deuda la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$97.000.000,00)** tal y como se presenta a continuación:

Crédito	Capital	Interés	Total
Crédito 1	\$ 8.333.332	\$ 4.073.437	\$ 12.406.769
Crédito 2	\$ 14.555.760	\$ 8.368.514	\$ 22.924.274
Crédito 3	\$ 2.721.666	\$ 2.145.804	\$ 4.867.470
Crédito 4	\$ 14.739.764	\$ 8.907.997	\$ 23.647.761
Crédito 5	\$ 20.452.851	\$ 13.622.599	\$ 34.075.450
Crédito 6	\$ 29.366.388	\$ 17.257.111	\$ 46.623.499



Total	\$ 90.169.761	\$ 54.375.461	\$ 144.545.222
Disponibile	\$ 46.008.792	\$ 1.536.430	\$ 47.545.222
Se requiere	\$ 44.160.969	\$ 52.839.031	\$ 97.000.000

- L. Qué al revisar el presupuesto de gastos de funcionamiento en los capítulos de "gasto por adquisición de bienes y servicios" se identifican apropiaciones con recursos propios disponibles, susceptible de traslado presupuestal para cubrir el servicio a la deuda en el pago de las cuotas de capital e intereses restante para los meses de noviembre y diciembre de las 6 operaciones de crédito contraídas con el banco de occidente, por tanto se requiere realizar los siguientes movimientos presupuestales:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
320900 - 2.1.2.2.2.7.3.1.23 - 20	Servicios De Arrendamiento Sin Opción De Compra De Maquinaria Y Equipo De Oficina Sin Operario (Excepto Computadoras)	\$ 24.295.200
320900 - 2.1.2.2.2.8.5.2.50 - 20	Servicios De Protección (Guardas De Seguridad)	\$ 34.704.800
320900 - 2.1.2.2.2.9.6.9 - 20	Otros Servicios De Esparcimiento Y Diversión	\$ 11.997.684
320900 - 2.1.2.2.1.4.5 - 20	Maquinaria De Oficina, Contabilidad E Informática	\$ 15.000.000
320900 - 2.1.2.2.2.9.7.3 - 20	Servicios Funerarios, De cremación Y De Sepultura	\$ 2.678.845
320900 - 2.1.2.2.2.7.3.1.24 - 20	Servicios De Arrendamiento Sin Opción De Compra De Computadores Sin Operario	\$ 8.583.471
Total		\$97.000.000

- M. Qué los movimientos anteriormente descritos, son producto del ejercicio de los saldos comprometidos y ejecutados frente a los presupuestados, demostrando que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a la deuda de los meses pendientes por pagar en lo que resta de la presente vigencia por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$97.000.000,00)**
- N. Que el artículo 12 del acuerdo del Consejo Directivo N° 011 del 2018 establece entre otras cosas que: *"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. (...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de leyenda. 1. ADICIONES: Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación (...)"*
- O. Que así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del acuerdo del Consejo Directivo N° 011 del 2018 *"Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal correspondiente..."* Y En razón a las consideraciones expuestas anteriormente, se encuentra procedente realizar las

modificaciones al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, máxime cuando dicho traslado propende por el cumplimiento de las funciones administrativas, así como el desarrollo de las metas trazadas en el plan de acción institucional.

- P.** Que de otra parte, de conformidad con la normatividad legal vigente son sujetos de control fiscal los órganos que integran las ramas legislativa y judicial del poder público, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las Sociedades de Economía Mixta, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República; en consideración a lo expuesto y como mecanismo para dar cumplimiento a dicho mandato, en cada vigencia fiscal las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Nacional efectuaran a favor de la Contraloría General de la República el monto que por resolución le sea determinado, la cual establece que la tarifa fiscal es fijada anualmente de manera individual para cada Entidad que es objeto de control fiscal, quienes efectuarán el pago de dicho emolumento denominado Cuota de Auditaje.
- Q.** Que así mismo el artículo 4 de la Ley 106 de 1993 establece que *"La Contraloría General de la República tendrá autonomía para el manejo, administración y fijación de su presupuesto, en concordancia con la ley orgánica de presupuesto. Con el fin de desarrollar el presente artículo la Contraloría General de la República cobrará una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas, equivalente a la de aplicar el factor, resultante de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada. La tarifa de control fiscal será fijada individualmente para cada organismo o entidad vigilada mediante resolución del Contralor General de la República. El valor total del recaudo por este concepto no podrá superar por ningún motivo el valor total de los gastos de funcionamiento de la Contraloría General de la República"*.
- R.** Que la Contraloría General de la República a través de la Resolución No. 1897 del 2020 "Por la cual se establecen los lineamientos y procedimientos general para liquidar y recaudar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a favor de la Contraloría General de la República, la tarifa de control fiscal a cargo de los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones".
- S.** Que en concordancia con la normatividad anteriormente mencionada, la Contraloría General de la Republica expidió la Resolución No. 016 de 07 de octubre de 2022 "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2022 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la Republica" fijando como cuota para la Corporación Autónoma Regional del Quindío la suma de sesenta y un millones ochocientos setenta y seis mil setecientos pesos (\$61.876.700,00), además es importante anotar que en lo corrido del año se ha



ejecutado la auditoria de cumplimiento de la norma en el manejo de recursos públicos administrados por la entidad y la auditoría especial de fiscalización de Tasa Retributiva.

- T. Que de acuerdo con lo presupuestado, la Corporación Autónoma Regional del Quindío cuenta con un rubro denominado "Cuota de auditaje" el cual cuenta con la suma de doce millones doscientos treinta y un pesos mcte (\$12.231.000,00) los cuales son recursos insuficientes para realizar el pago de la cuota de auditaje, por tal motivo es necesario trasladar la suma de cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos pesos mcte (\$49.645.700,00) discriminados de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
320900 - 2.1.2.2.2.6.3 - 20	Alojamiento; Servicios De Suministros De Comidas Y Bebidas	\$ 23.500.000
320900 - 2.1.2.2.2.7.3.1.24 - 20	Servicios De Arrendamiento Sin Opción De Compra De Computadores Sin Operario	\$ 10.000.000
320900 - 2.1.2.2.2.8.3.4.4.1 - 20	Servicios de análisis y pruebas de composición y pureza	\$ 6.041.650
320900 - 2.1.2.1.1.3.7.1.4.9.1.1 - 20	Vehículos automotores	\$ 7.067.443
320900 - 2.1.2.2.2.6.6 - 20	Servicio de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 2.094.791
320900 - 2.1.2.2.2.7.1.3.1 - 20	Servicios de seguros de vida individual	\$ 941.816
TOTAL	\$ 49.645.700	

- U. Que en virtud de lo anterior, se considera procedente realizar la modificación del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío en el sentido de: Aprobar el traslado entre el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios para la vigencia fiscal 2022 para atender el servicio a la deuda y la cuota de fiscalización y auditaje, a través del traslado interno el presupuesto de gasto de funcionamiento para la vigencia 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo:

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Aprobar traslado entre el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ para la vigencia fiscal -2022 la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$97.000.000)** para atender el pago del servicio a la deuda según el siguiente detalle gastos de inversión según el siguiente detalle:

OBJETO DEL GASTO	CREDITO
SERVICIO A LA DEUDA	
CAPITAL	\$ 44.160.969
INTERESES	\$ 52.839.031
TOTAL	\$ 97.000.000





IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRA - CRÉDITO
2.	Gastos	97.000.000	\$97.000.000
2.2	Servicio a la deuda		
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		
2.1	Funcionamiento		\$97.000.000
2.1.2	Gastos por adquisición de bienes y servicios		\$ 97.000.000

ARTÍCULO 2. Aprobar traslado interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ para la vigencia fiscal 2022 por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$49.645.700,00)** para atender el pago de la cuota de fiscalización y auditaje a la Contraloría General de la República, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRA - CRÉDITO
2.1	Funcionamiento	\$49.645.700	\$ 49.645.700
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 49.645.700	
2.1.2	Gastos por adquisición de bienes y servicios		\$ 49.645.700

ARTÍCULO 3. Autorizar al director general para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, desagregue las modificaciones autorizadas en los artículos anteriores al presupuesto de ingresos y gastos funcionamiento a nivel de captura del CICP y clasificadores auxiliares como el CPC DANE y fuente de Financiación según corresponda.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Presidente delegado Consejo Directivo


PAULA ANDREA FRANCO HOYOS
Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: Andrés Felipe Galeano Valencia, Profesional especializado presupuesto
Yuliana Andrea Bartolo Largo, Profesional universitario presupuesto
Ana María Medina Veloza, Contratista SAF

Revisó y aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro-Subdirector Administrativo y financiero

